

ORDENANZA Nº: 3209/07.-

Ramallo, 3 de abril de 2007

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 3192/06 del 27 de diciembre de 2006 promulgada por Decreto Nº 017/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Ordenanza se omitió la identificación del profesional;

Que asimismo se obvió el carácter que reviste la erogación correspondiente a su remuneración y la partida a la que se afecta;

Que en consecuencia, se impone el dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 1º, de la Ordenanza Nº 3192/06, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Locación de Servicios profesionales con la Srta. **ROMINA BELEN RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 31.113.063**; el que como **Anexo I** forma parte integral de la presente".-----

ARTICULO 2º) Modifícase el Artículo 2º, de la Ordenanza Nº 3192/06, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera:"**ARTICULO 2º)** A través de la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo efectúense las adecuaciones presupuestarias que se necesiten para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, debiendo considerarse dicha erogación como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades."-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2007.-----

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR TIEMPO DETERMINADO (ORDENANZA N°: 3209/07)**

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ... días del mes de del año dos mil siete, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Srta. Asistente Social **ROMINA BELÉN RODRÍGUEZ, DNI N° 31.113.063**, y domiciliada en 25 de mayo 147 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Servicios Profesionales por Tiempo Determinado:

PRIMERO: La Srta. **ROMINA BELEN RODRIGUEZ** cumplirá funciones en el área de la ----- Secretaría de Salud y Promoción Social de lunes a viernes, 5 horas diarias en turnos alternados, de 8 a 13 hs. los días lunes, martes y viernes y de 13 a 18 hs. los días miércoles y jueves en el desarrollo de tareas afines a la misma, siendo objeto especial de este contrato el Servicio Social en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, consistiendo en la prevención, tratamiento, seguimiento de casos, formación de grupos de apoyo, talleres, trámites de pensiones nacionales, provinciales, planes sociales, casos judiciales, programas de salud u otras tareas que en lo sucesivo determine el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las necesidades del servicio. -----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Enero de 2007 y hasta el día 31 ----- de Diciembre de 2007 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ----- presente contrato en todas sus partes, la Ley 11.757 “**ESTATUTO DE ESTABILIDAD Y ESCALAFON DE PERSONAL MUNICIPAL**” en sus partes atinentes, el DECRETO-LEY N° 6769/58 “**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**”, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales de competencia. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente.-----

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de Pesos ----- **SETECIENTOS (\$ 700,00.-)** menos las deducciones de ley que correspondan, suma que será liquidada en forma mensual por la Tesorería Municipal. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado por la presente contratación, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo ----- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo ----- aviso, cuando medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Srta. Rodríguez Romina y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna.-----

OCTAVO: En caso de renuncia, la Srta. Romina Belén Rodríguez deberá permanecer ----- en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dada la característica del vínculo transitorio de prestación de servicios, ----- la Srta. Rodríguez no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----